

D A V I D M O R A L E S B E L L O

**LA CRISIS
DE JURIDICIDAD
COMO MAL NACIONAL**

PUBLICACIÓN DE LA SOCIEDAD VENEZOLANA DE
DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA.

EMPRESA EL COJO, C.A.

CARACAS

1974

(IMAGEN)

El presidium, integrado por el señor Presidente de la República, Carlos Andrés Pérez; el Presidente del Congreso Nacional, doctor Gonzalo Barrios; el Presidente del Consejo de la Judicatura, doctor José Ramón Medina; el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, doctor Ezequiel Monsalve Casado; el Ministro de Justicia, doctor Otto Marín Gómez y los directivos del Colegio de Abogados del Distrito Federal

INTROITO

Como presentación de este folleto contentivo de las apreciaciones del doctor David Morales Bello, Presidente honorario de la Sociedad Venezolana de Derecho Penal y Criminología, en torno a la situación que él ha calificado como “*Crisis de Juridicidad como mal nacional*”, reproducimos la nota publicada por la revista “BOHEMIA” en su entrega del 8 de abril de 1974, junto con la ilustración fotográfica que dio cuenta del acto en cuyo transcurso el conocido jurista hizo su exposición.

“BRILLANTE CONFERENCIA DE DAVID MORALES BELLO AL INSTALARSE NUEVA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ABOGADOS.

Un acto de gran resonancia nacional constituyó la toma de posesión de la nueva Junta Directiva del Colegio de Abogados del Distrito Federal, al cual asistió el ciudadano Presidente de la República, señor Carlos Andrés Pérez, junto con varios Ministros del Despacho Ejecutivo.

El salón de actos del Colegio de Abogados resultó insuficiente para albergar la enorme concurrencia, compuesta por las más representativas personalidades de nuestro mundo político, empresarial, judicial y económico, que se dio cita para presenciar la ceremonia formal de cambio de mando en los destinos del Colegio.

Nota resaltante de la noche fue el discurso de Orden pronunciado por el doctor David Morales Bello, quien improvisó una brillante pieza oratoria —de profundo contenido social— profusamente elogiada por los círculos del país y muy especialmente dentro del ambiente jurídico, en el cual tiene ganada fama el expositor por sus condiciones de excepcional tribuno y hombre de sólida formación profesional.

Honorable señor Presidente de la República;

Honorable señor Presidente del Congreso de la República;

Honorable señor Magistrado en ejercicio de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia;

Honorable señor Presidente del Consejo de la Judicatura;

Honorable señor Ministro de Justicia;

Honorables otros señores miembros del Gabinete Ejecutivo y de los Poderes Legislativo y Judicial;

Honorables señores representantes de las Fuerzas Armadas Nacionales;

Apreciados colegas entrantes y salientes de la Directiva y del Tribunal Disciplinario de este Ilustre Colegio de Abogados;

Apreciadas colegas, apreciados colegas, señoras, señores.

De la solemnidad de este momento nos da testimonio la presencia del primer Magistrado Nacional y de las otras altas personalidades que nos honran al acompañarnos, y de la importancia del acto institucional que celebramos nos da nuestra cita con el sentido de responsabilidad que tenemos empeñado con todo el pueblo de Venezuela, ávido de recibir de quienes estamos obligados para con él entregas tangibles y cumplimientos objetivos en proporción adecuada al derecho que tiene a reclamar de quienes, de alguna manera, participamos en la dirección de las actividades del país.

En esta oportunidad, cuando se inician las actividades de la Junta Directiva recién electa para conducir por dos años este ya tradicional primer Colegio de Abogados de Venezuela, y al atender esta distinción de mis colegas para llevar la palabra de orden, quiero más que pronunciar un discurso alusivo a hechos históricos no menos respetados por muy escuchados, hacer una especie de acto de contricción y analizar, a la luz de las realidades que vive la Venezuela de hoy, hasta dónde alcanza el saldo favorable (si es que se puede precisar) de nuestro comportamiento ciudadano en un medio social donde la vocación popular de la inmensa mayoría de su elemento humano a todos nos sitúa (o debe situarnos) en posición de servir a la causa que más puede ofrecer a quienes confían en las bondades de la libertad regida por el Derecho.

No sin autoridad, voces hemos escuchado sostener que en Venezuela padecemos en estos momentos marcada crisis de juridicidad. Decir enfático, término complejo,

que si en algún sitio podemos referir sin dar la sensación de que nos colocamos en posición altisonante es aquí, en el ámbito del Colegio de Abogados, tanto por sus integrantes como por la calificada concurrencia que llena este salón destinado a las celebraciones académicas.

A todo nivel, podemos decir que crisis de juridicidad quiere decir inadecuación a los requerimientos de la legalidad que, a mi entender, sube de tono y da lugar a una mayor reclamación cuando quienes la generan son los encargados de gobernar y, por ende, obligados en mayor grado al cumplimiento del mandato de la ley como dictado en procuración de mejores condiciones de vida para la totalidad de la población.

¿Habrá ciertamente crisis de juridicidad en el país? El auxilio de la Constitución, con sus normas y preceptos definidores de cómo hemos querido aplicar aquí la filosofía y los principios que informan el sistema democrático de gobierno, resulta de sobresaliente utilidad para medir, por el método de la contrastación entre el deber ser y la praxis de los hechos concretos, cuál es el grado de cumplimiento que el Estado venezolano puede alegar en demostración de que no ha marginado las máximas de la Carta Fundamental y cuál ha sido la contribución de todos los que hemos debido —¡Debemos!— aportar voluntad, esfuerzos y realizaciones para plasmar en buenas obras los buenos pensamientos y los nobles propósitos que sirvieron para motivar a quienes idearon la forma jurídica de la nación y consignaron en la ley por excelencia las pautas a seguir para el logro de una existencia humanizada.

Esa Constitución, bien lograda, ¡hermosa!, que encierra un atrayente **desideratum** pero que en gran parte de su sustancia mantiene todavía zonas excesivamente prolongadas en su estado inicial de promesas para un pueblo con derecho a una mejor atención, me atrevo a decir desde ya, como introito al análisis que me propongo realizar, que constituye catálogo calificado de lo mucho que hemos dejado de hacer no obstante pasar del decenio su vigencia, operada tres años después de la restitución del régimen democrático de gobierno en Venezuela.

No creo que sea oportuno colocarnos en posición de pública auto-censura, pero sí considero aconsejable pensar en voz alta mientras nos analizamos como demócratas introspectivamente para incluso clasificar —si es que cabe sensatamente hacerlo— las fallas de nuestra conducta entre imposiciones de circunstancias insuperables, derivaciones de nuestra propia falta de voluntad y omisiones culpables por un comportamiento indolente que ya es hora de que llegue a su fin para que las bondades del sistema democrático de gobierno consagrado en la Constitución se incorporen a plenitud en el balance recogedor del diario acontecer de una patria con derecho a pedir mejores condiciones de vida para los sectores poblados por quienes son la inmensa mayoría de sus hijos. Reza la Carta Fundamental de la República que el Estado venezolano nos garantiza a todos su protección y que esa protección

comienza por el niño, con el alumbramiento materno y con el cuidado para la niñez. Sin embargo, las cifras estadísticas nos enseñan que diariamente nacen en Venezuela mil cuatrocientos niños y que de ellos la mitad lo hace en estado de abandono. ¿Por qué tanto desamparo? ¿Por qué la situación ambiental que merma el número inicial de protegidos y hace que, con el avance del tiempo, sean más los niños abandonados que los crecidos en condiciones favorables a su buena formación? ¿Cómo explicar esa triste figuración de nuestro país —cada día que pasa más llamado rico país— con 200.000 niños deambulando por las calles que se muestran en las estadísticas internacionales como constitutivos de un grave peligro contra la preservación de la juventud y que, en el orden interno, son víctimas en potencia de la conducta irregular que se torna en delito y que acrece la inseguridad colectiva que tanto daño causa? ¿Por qué esa falta de solidaridad humana? ¿Por qué esa expansión del desamparo mientras, por contraste, los economistas se preguntan qué vamos a hacer con el dinero en demasía que nos depara la riqueza petrolera?

Es palpable la contradicción entre el cuadro dantesco de nuestra niñez abandonada y lo rico que lucimos ante los ojos del mundo estupefacto por cuanto nos dio la generosa Naturaleza! ¿Será esto demostración de nuestra crisis de juridicidad? Entendida ésta en la forma que ya hemos explicado, sin duda que allí está presente, reclamándonos una oportuna rectificación que salve de las garras del mal a tan crecido número de hijos de la patria carentes de recursos para velar por sí.

Consagra también la Constitución la garantía estatal para que todos nos eduquemos y, mediante el estudio, alcancemos grados de superación que nos hagan realmente útiles a nuestra familia, a la comunidad de la cual formamos parte y a nosotros mismos. Sin embargo, las cifras estadísticas nos hablan de que de cada mil niños que ingresan al primer grado de educación primaria sólo uno egresa a nivel profesional en el área superior de la educación. ¿A qué se debe esta merma? ¿A qué se debe esta pérdida que jamás cabe explicarse como el resultado de ser un país de mentecatos, donde sólo un niño de cada mil reúna condiciones de inteligencia como para poder pasar desde la primaria hasta la Universidad y egresar hecho un profesional para el mejor servicio al pueblo? Esa merma es producto de la indolencia, o de la ineficacia, de la impermeabilidad de quienes han tenido la obligación de poner a funcionar el aparato estatal en forma de servir mejor a lo que constituye el factor determinante de la utilidad de los ciudadanos del futuro: y la consecuencia lamentable, fatal e innegable es que en la arista referente a la educación también acusamos crisis de juridicidad, porque en su área correspondiente el Estado no ha sabido responder suficientemente a los dictámenes de la Constitución, a las imposiciones del ordenamiento jurídico, y hemos vivido una democracia que se ha esmerado en las definiciones pero que ha contado con poca presencia cierta entendida como manera de vivir.

Todas las cifras concurren él decirnos que el rendimiento educacional del país no sólo es deficitario sino también alarmantemente crítico, y esto ocurre al mismo

tiempo que la Ley de Presupuesto atribuye al Ministerio de Educación el más alto gasto de la historia para atender la materia educacional. Y semejante contraste, que exige un análisis profundo con miras a normalizar la situación, trasunta una innegable crisis de juridicidad que está dañando a las generaciones de relevo, llamadas más temprano que tarde a conducir los destinos del país.

En otra de sus normas, la Constitución de la República garantiza a los venezolanos el derecho a la salud. Sin embargo, por doquiera escuchamos las denuncias ratificadoras de que hay crisis en materia de salud pública, porque el Estado venezolano ha sido ineficaz para hacer que en los Institutos a los cuales concurren quienes carecen de medios para atender sus propias necesidades de salud se les suministre no sólo la atención médica oportuna sino también el recurso del medicamento que le ponga fin a la enfermedad e impida que quienes lleguen allí se sientan más cercanos al cementerio que al regreso a su hogar con la salud recuperada. Si la conducta de los funcionarios encargados de cuidar la salud del pueblo ha sido tan ineficaz, ¿cómo no vamos a hablar de la existencia de una crisis de juridicidad derivada de la inadecuación de la obra gubernamental a los presupuestos consignados en la normatividad de la ley de leyes de nuestro ordenamiento jurídico?

Entre las garantías constitucionales para el pueblo venezolano figura en lugar preeminente lo que se refiere a la seguridad individual, al sosiego que traduce el derecho a vivir en paz para poder crear, trabajar y producir en medio de un ambiente de convivencia pacífica. Sin embargo, el diario transcurrir, recogido en parte por las estadísticas policiales, nos muestran una realidad crispante que invita a la reflexión y causa explicable preocupación. Incluso la Organización Mundial de la Salud difundió recientemente un Informe mediante el cual, de diez y seis países incluidos en un estudio, a Venezuela se le asigna un promedio de ocho ataques fatales por cada cien mil habitantes y la incidencia de un homicidio cada media hora. Ese informe despertó entre nosotros un complejo debate y motivó el rechazo de las autoridades que lo calificaron de inexacto por incluir los homicidios culposos ocurridos por accidentes automovilísticos entre las cifras conducentes a la conclusión. Pero para quienes sabemos de las cifras negras, escapadas del control estadístico por voluntad de las víctimas que prefieren silenciar el agravio por creer evitarse así otras molestias y por pensar que la impunidad de sus victimarios se impondrá por encima de la disposición de medios al servicio de la tecnificación de la función policial, ese Informe no exageró en relación con la incidencia delictiva porque esta va mucho más allá de lo que se precisa en los registros de nuestras autoridades. Además, debemos recordar que, en todo caso, los homicidios culposos cometidos por los conductores de vehículos automotores también responden a comportamiento contrario a las exigencias de la ley

Ese indeseable crecimiento delictivo de los últimos años, superior al crecimiento demográfico y superior al crecimiento económico, ha llevado a varios compatriotas

a sostener que entre nosotros campea el imperio de la impunidad, y admitida o no tal apreciación, constituye evidencia de ineficiencia en la aplicación de los recursos del Estado para asegurar la convivencia pacífica. Por eso trasunta crisis de juridicidad que a veces miramos como a la distancia porque se (ILEGIBLE) los derechos y en la vida de los (ILEGIBLE), pero que cuando menos lo esperamos nos golpea y nos hace padecer en carne propia enseñándonos que la delincuencia es un mal social que encierra peligro para todos por igual.

La Constitución de la República le garantiza a todos los venezolanos igualdad de oportunidades para aprovechar la justa distribución de la riqueza como factor primordial de la superación individual y a los fines de que las diferencias económicas no nieguen de manera total a la mayor parte de la población las posibilidades de escalar posiciones de conducción por carecer de la necesaria preparación. Esta igualdad de oportunidades es uno de los preceptos más prístinos de nuestra definición democrática. Sin embargo, a estas alturas de 1.974 es notoria nuestra crisis de juventud suficientemente preparada (en cantidad y en calidad) para atender las exigencias de un mundo que avanza velozmente por los caminos de la ciencia y de la tecnología. Esto es tan cierto como que en Venezuela —¡con toda y nuestra exuberante riqueza petrolera!— continúa siendo un privilegio poder dedicar los años jóvenes de la existencia al estudio, a la investigación, al cultivo de las ciencias, y tal situación evidencia crisis de juridicidad en un área del vivir nacional íntimamente vinculada al progreso y al desarrollo; con lo que quiero decir que no debemos aceptar con resignación un estado de cosas ajeno a lo que debería ser objeto preferente de nuestra solidaridad nacionalista, esforzándonos en lo sucesivo por superarlo mediante la distribución equitativa de la riqueza traducida en apertura de puertas para todos los hombres y las mujeres jóvenes deseosos de incorporarse a la forja de la Venezuela mejor por las vías del aprendizaje y de la adquisición de los más profundos conocimientos. Mientras no ocurra así, estaremos padeciendo de esta otra manifestación de la crisis de juridicidad que afecta al país.

En el ámbito del ordenamiento jurídico, la apuntada crisis de juridicidad eleva su nivel y señala específicamente un alto grado de conducta culpable que nos resulta atribuible a los profesionales del Derecho. Esta circunstancia, que no encuentra justificación como tampoco la encuentran las otras y variadas manifestaciones de la crisis general que he buscado señalar, debe hacernos reflexionar hondamente, si es que deseamos situarnos en un plano menos vulnerable frente a las obligaciones que implica nuestra formación en el campo de las ciencias jurídicas.

Un ejemplo por demás decidor lo tenemos en materia de Hacienda Pública: pues, mientras se ve aumentar el caudal destinado al fisco nacional, la atadura a un ordenamiento jurídico con más de sesenta años de atraso nos está diciendo a gritos que ha faltado preocupación en torno a la materia que rige nada menos que las actividades económicas del sector público tan preponderante en este país donde el subdesarrollo mantiene estancado el avance del sector privado. ¿Y qué decir de la

propia Constitución? Intocada, inédita en la mayor parte de sus alcances referidos al ordenamiento legal ordinario, y, por consiguiente, sometida hasta ahora a la comprometedor situación de ser, en todos esos aspectos aun no desarrollados, una inservible entelequia ¿Estaremos todos conscientes de que pasa de diez el número de años que lleva estancado el Proyecto de Código Penal introducido a la Cámara del Senado, mientras todos nos hacemos eco de las carencias del Código vigente y la comunidad nacional se queja de muchas situaciones de impunidad atribuibles a las imprevisiones de unas normas que ignoran la complejidad en que ha devenido el desenvolvimiento interhumano en el país que constituimos?

La falta de cumplimiento de los correspondientes órganos del Poder Público (sin exclusión de la parte de responsabilidad atribuible a quienes, como profesionales de Derecho y más aún los dedicados a la especialidad, estábamos (y estamos) obligados en grado superlativo a impedir tan grave inanición) para proveer al Estado, como sujeto exclusivo que es con facultad para sancionar penalmente a quienes violen las normas de convivencia pacífica, de un instrumento legal actualizado para combatir eficazmente la delincuencia, sin duda alguna que objetiva una marcada crisis de juridicidad que en mucho contribuye en estos momentos a dificultar el cumplimiento de las tareas gubernamentales relacionadas con el resguardo de los bienes jurídicamente protegidos.

En materia de Institutos Autónomos nos quejamos con frecuencia por la forma como se manejan los dineros públicos destinados a sus actividades patrimoniales. Esos Institutos pasan del centenar; sin embargo, la crisis de juridicidad que nos afecta ha hecho omitir la preparación de una ley orgánica que regule y controle su hasta ahora libérrimo desenvolvimiento. Crisis de juridicidad a la que hay que atribuir también la no sanción por parte del Congreso del Proyecto de Ley de Policía Judicial introducido desde hace varios años y orientado a eliminar esa diferenciación artificial y dañina entre policía preventiva y policía represiva (el principio moderno es que la función policial tiene naturaleza esencialmente preventiva), a los fines del mejor empleo de los elementos idóneos en la lucha global contra la delincuencia. Y crisis de juridicidad también que explica por qué después de trece años de vigencia de la Constitución actual la Corte Suprema de Justicia continúa desechando acciones judiciales en demanda de aplicación de las normas constitucionales niveladoras de los hijos nacidos bajo el amparo de nuestro régimen jurídico, fundamentado sus decisiones en la circunstancia nada convincente para los ajenos a la interpretación estricta de la ley de que el legislador ordinario no ha desarrollado aún esos preceptos programáticos que el Constituyente perfiló a favor de quienes por eso tienen que continuar siendo tratados discriminadamente.

La Constitución de la República garantiza a toda la población nacional un trato respetuoso de sus derechos humanos cuando, por haber incurrido en conducta delictiva, deba alguien ser recluso en lugares destinados para la permanencia de personas privadas de su libertad. Sin embargo, el régimen penitenciario que de

ordinario se aplica en Venezuela merece la más fuerte crítica y son tan horribles las situaciones que deben afrontar quienes por desgracia deban ir a parar a los denominados institutos o establecimientos carcelarios (incluidos por extensión esas pesadillas llamadas retenes) que resulta grotesca su pormenorización; pues, a consecuencia de la promiscuidad, del hacinamiento, de la imposibilidad material para la aplicación de controles centíficos y disciplinarios ciertos, el delito intramuros campea en sus más variadas manifestaciones y sólo el homicidio en riña causó 16 víctimas tanto en el año 72 como en el 73.

Con cupo para diez mil personas en la totalidad de los establecimientos carcelarios del país (sin hacer hincapié en su falta de adecuación para servir de asiento a un régimen penitenciario normalmente aceptable), la población penal llega a quince mil y de éstos el 85% (o sea 12.500 personas) son procesadas, mientras que el 15% restante (2.500) cumplen sentencia. Esto se traduce en que ese 85% se mantiene ocioso y marginado a todo tratamiento, prácticamente dedicado a su autodestrucción, hasta punto tal que los integrantes del diez por ciento de procesados que se calcula deba salir absuelto lo hacen en condiciones de inferioridad moral en comparación a cómo eran individualmente al momento de perder la libertad. Esos individuos, embargados por una carga moral negativa adquirida durante su detención en establecimientos inadecuados, salen a la calle con una sentencia judicial que los declara inocentes respecto al hecho delictivo que motivó el proceso en el cual se vieron encartados pero portan la contaminación percibida en el establecimiento donde permanecieron en creciente degradación y difícilmente escapan al regreso, entonces sí para ser condenados por atentar contra la incolumidad jurídica de los demás. El ocio carcelario, como caldo de cultivo de la degradación moral, suministrado por el régimen penitenciario que sólo da ocupación a una parte del 15% de penados, preside una situación contraria a las enseñanzas de la ciencia penitenciaria y comunica características escalofriantes a la vida intramuros de la población carcelaria venezolana!

Nada por incorporarnos a los cánones establecidos en los Congresos Internacionales a los cuales jamás ha dejado de concurrir una delegación venezolana! Nada por amoldar el tratamiento que reciben los privados de su libertad personal a los nuevos conceptos que les reconocen el derecho a reclamar ocupación de los organismos encargados de vigilarlos y atenderlos! Todo por mantener una inercia que nos exhibe ante los ojos del mundo como el país con mayor número de procesados que no hace sino vegetar y deteriorarse ante la mirada indiferente de quienes deberían convertir ese tiempo en aliado para darles, aunque tarde la asistencia que les faltó a esos seres y que contribuyó determinadamente a colocarlos en el área vital ensombrecida por la presunción de la participación delictiva!

Como guiados por un complejo que ya deberíamos haber superado, nos hemos mantenido durante más de quince años de vida democrática sin interrupción silenciando el problema carcelario en la creencia de que sólo hablan de cárceles los

portavoces de los regímenes que aherrojan a los amantes de la libertad. Pero ha llegado la hora de levantarle la cabeza al avestruz para enfrentar la realidad y decirle al país que se impone la necesidad de construir edificaciones para centros de reclusión como parte de un régimen penitenciario humanizado que venga a rescatar para la convivencia pacífica a los caídos en conducta delictiva que aparezca permanencia al margen de la libertad individual.

La represión fundamentada en la ley es garantía para la gente de buen vivir; pero esa represión, para surtir sus efectos positivos, tiene que realizarse en forma humanizada, convirtiendo el ánimo de venganza que antes motivó la imposición de penas en el propósito correctivo con miras a reivindicar el ser humano objeto de la sanción.

No hacerlo así es faltar al deber de adaptar las ejecutorias al espíritu y a la letra de la ley; incurrir en conducta anti-jurídica; participar en la anarquía derivada de una extendida e indeseable crisis de juridicidad que debemos superar como parte del bien común que a todos debe interesarnos.

No más atentados en las cárceles. No más violaciones en las cárceles. No más tráfico delictivo en las cárceles, No más destrucción de la condición humana de la mujer o del hombre que deban pasarse algún tiempo entre los muros de un lugar de reclusión. No más crueldad. No más abandono. ¡Basta ya de invertir los dineros públicos con olvido de los miles de seres que mueren moralmente por haber sido mandados a vivir en las condiciones inhumanas que privan en la casi totalidad de los establecimientos penitenciarios que el Estado venezolano pone al servicio de la Justicia en su misión de aplicar las sanciones consagradas en la ley!

Apliquemos la prevención a posteriori y evitemos que las cárceles venezolanas funcionen a manera de reductos donde crece el odio contra quienes gozan de su libertad de acción. Enseñemos a los caídos en desgracia que siempre hay un camino para la reivindicación, haciéndolos reconciliar con su propia existencia, para que así, queriéndose a sí mismos, dejen de ser victimados también por sus rencores irrefrenables. ¡Pongamos cese a esta tétrica manifestación de la crisis de juridicidad que nos impide vivir en paz con nuestra propia conciencia ciudadana!

Con profunda vinculación al rasgo crítico patente en el ambiente penitenciario, podemos también señalar la proyección de la crisis de juridicidad que se advierte en torno a la función policial. Hemos logrado bastante la preparación de policías de carrera, aptos, idóneos para cumplir sus delicadas responsabilidades, pero no hemos sabido ser lo suficientemente justicieros como para destinar al éxito de tal importante función los recursos materiales que asegurarían un mejor rendimiento. ¿Por qué no aceptar que los gastos de policía no son ajenos a las necesidades del desarrollo? ¿Cómo convencer de que podemos desarrollarnos como país abandonando a su peor suerte el aseguramiento del sosiego colectivo del que es

factor insustituible la función policial técnica y eficientemente ejercida? El antropólogo norteamericano Oscar Lewis sostiene que la pobreza engendra una cierta conducta en el individuo y hasta un estilo de delinquir. Entonces, ¿no forma parte de la lucha contra la pobreza la acción de los organismos encargados de asegurar la tranquilidad pública y la aplicación de la ley, siendo como es esa lucha un puntal de primer orden en el avance hacia el desarrollo? Si los gastos policiales no son gastos de desarrollo en una aplicación estricta de la teoría económica, ¿sí podemos sostener que son gastos relacionados con el desarrollo, que son gastos para el desarrollo y que son gastos colocados en primera fila de las necesidades colectivas cuando se llega al desarrollo y hay que enfrentar las consecuencias del cosmopolitismo y de la diversificación de todas las actividades

La crisis de juridicidad también nos mantiene atados a estas creencias y a este género de prácticas que no se compadecen con el resguardo del orden público y que se traducen en negación de recursos para servir a todos mediante una efectiva función policial ¡Corrijamos este otro aspecto negativo de nuestra tradicional manera de vivir, en mucho culpable de que quienes han sistematizado el delito hayan podido —y puedan— en muchos casos burlar la acción policial cumplida con recursos contraproducentemente limitados. No bastan las rejas que particularmente la población ha tendido alrededor de las casas para salvarse del embate del delictivo. Necesitamos mayores recursos para el funcionamiento cabal de los organismos estatales encargados de frenar ese embate indeseable. El Estado los tiene, ¿por qué negárselos a la comunidad, que en su necesidad de protección policial luce tan abandonada? Revisar y corregir este aspecto del comportamiento estatal es superar en buena parte la crisis de juridicidad que nos agobia.

La Constitución, con sus áreas inéditas y con sus mandatos no obedecidos por los juramentados para acatarla y hacerla obedecer, se nos está convirtiendo en el dedo acusador contra todos los que, de alguna manera, hemos tenido responsabilidad de conducción y que aparecemos culpables por no haber corregido hasta ahora lo que sin duda conforma un insatisfactorio modo de vivir! La Constitución, que garantiza al pueblo el derecho al trabajo y que sin embargo se ve transgredida por una realidad que se traduce en cientos de miles de desocupados en todo el país! La Constitución, con su tono mayor de previsiones y mandatos en procura de la felicidad del pueblo, y el país, la nación venezolana, constreñida por una suma de carencias que están pidiendo a gritos la atención de quienes se preocupan por lo que vayamos a hacer con la millonada proveniente del petróleo ascendido en razón de la crisis de energía que impera sobre los países ampliamente desarrollados!

Rescatemos la verdad de esa Constitución. Pongámosla a regir en términos de autenticidad, sin minimizaciones, en posición de ser el Texto portador de ese sistema de gobierno por excelencia que es la democracia y el cual desde la época de El Libertador venimos predicando coma el único capaz de respetar la libertad humana y

de atender con eficacia a las necesidades materiales de quienes integran la población.

No escapa la Justicia a la crisis de juridicidad que ha señalado en algunos de sus aspectos más inquietantes (ILEGIBLE) más, para algunos respetados compatriotas esa crisis se circunscribe al ámbito de aplicación de la ley, aunque en verdad se extiende por todos los contornos de la realidad nacional en razón de que la conducta que la objetiva es de tipo general y no limitada a ciertas áreas de nuestro acontecer.

Todos nos quejamos de la lentitud con que marcha la Justicia y hasta de su estancamiento como institución destinada a dirimir las controversias en que se nos traduce el desenvolvimiento de todos los días. Esa queja, que en muchos casos responde a la insatisfacción de la parte perdedora en el litigio, encuentra fundamento, por lo general, en la falta de agilidad que caracteriza el funcionamiento de los organismos encargados de aplicar la ley. Y tal circunstancia no podemos pasarla inadvertida cuando revisamos —como intento hacerlo ahora— nuestra propia conducta dentro de los requerimientos del existir democrático, porque el Poder Judicial es la piedra angular sobre la cual descansa el peso fundamental del Estado de Derecho y de su falta de rendimiento en la realización de los fines de ese Estado se derivan situaciones que anormalizan el desenvolvimiento todo de la comunidad nacional.

Recordemos que la libertad garantizada por la democracia es la libertad jurídica, o sea la limitada por el Derecho y consagrada en las normas que integran la ley. Y de aquí concluyamos recordando también que de la más eficaz aplicación de la ley depende la autenticidad democrática, que se ve vulnerada y degenera en anarquía cuando la arbitrariedad se impone sobre el equilibrio y cuando la majestad cede paso al juego de las pasiones y a la imposición de los intereses inconfesables.

Con un Poder Judicial idóneo, revestido de autoridad y mantenido a nivel de sus altas responsabilidades, los otros Poderes y órganos del Estado se mancomunan mejor para la obtención del bien común. Pero con un Poder Judicial falloso, a consecuencia de la minimización de su propia entidad y a consecuencia también de un trato institucional que por inveterado no deja de ser insatisfactorio, la que pudiera ser marcha expedita se vuelve dificultosa y hasta obstaculizada y el resumen de la acción conjunta bajo la potestad estatal toma características de indeseable inoperancia en el alcance de las metas prometidas al pueblo.

La carencia de un número de Tribunales acorde con el crecimiento demográfico del país y la deficiencia de las instalaciones y demás recursos materiales nunca suministrados en la medida de las necesidades, han sido y son factores conducentes a ese estado general que acusa nuestro Poder Judicial, por eufemismo denominado la Cenicienta de los Poderes Públicos de Venezuela.

Cuando a un Juez le ingresan más de cinco causas por día y todos sabemos que el más rendidor puede alcanzar un promedio decisorio de medio expediente diario, se le está colocando en posición de acumular retardos para caer en mora lesiva al interés general. Y eso es lo que todos sabemos que ocurre pero que todos también silenciamos en un empeño censurable por no decirnos la verdad.

La remuneración de los Jueces es inferior a la que comúnmente perciben empleados al servicio de la Administración Pública situados en rangos a todas luces de menor jerarquía que la correspondiente a quienes tienen la responsabilidad de asegurar el funcionamiento de la legalidad estatal y de la convivencia pacífica. No hay, no existe sistema de previsión social que resguarde a estos servidores públicos que deben cumplir con los deberes del cargo hasta mediante cuotas de sacrificio, con entrega de horas nocturnas y con riesgo incluso de sus propias vidas.

¿Es que para rendir en una labor intelectual tan exigente no se requiere un mínimo de comodidad que facilite el rendimiento? Pareciera que estas consideraciones jamás hubiesen regido en relación con el Poder Judicial venezolano, porque desde la Corte Suprema de Justicia (instalada en esa joya arquitectónica con fachada realmente llamativa, pero carente de oficinas medianamente acordes con el trabajo confiado a los Magistrados que la integran y privada de otras dependencias de la más elemental necesidad) hasta los Tribunales de instancia y sin olvido de los Distritales y Municipales, el denominador común es la pobreza de las instalaciones, del mobiliario, de las dotaciones para el funcionamiento en un triste contraste con la abundancia, que nos da fama de país rico, de país petrolero, de país derrochador de las bondades de la Naturaleza.

¿Reclamo de boato? ¡No! Jerarquización y estima de un Poder en cuyas manos descansa en mucho la buena reputación del sistema de gobierno consagrado en la Constitución en términos de perennidad. Consideración humana para quienes, al servirlo, se han incorporado a él con el aporte integérrimo de sus vidas. Creación de Juzgados en todo el ámbito jurisdiccional (no sólo en el ramo penal que resulta el más nombrado por trascender con más frecuencia hasta las columnas de los órganos de comunicación social) y sin exclusión de los Tribunales Castrenses que presentan serias deficiencias funcionales y exigen reformas a fondo, que los adecúen a las delicadas funciones de impartir Justicia en el medio militar. En pocas palabras: trato justo para mejorar las condiciones que privan en todo cuanto se refiere a los órganos de la Justicia. Si no, resignémonos a seguir acunando la innegable crisis jurisdiccional, que es parte notoria de la crisis de juridicidad que afecta nuestro desenvolvimiento como país.

No pongo en duda nuestro derecho ciudadano a reclamar superación de muchas situaciones anómalas más imputables al comportamiento personal de algunos jueces que a cuanto he mencionado como plataforma defectuosa y no atribuible a los titulares de los Juzgados, pero pienso que sin cohonestar esos casos de alcance

menor, debemos proponernos solventar la posición institucional del Estado frente al Poder Judicial como remedio impostergable para la crisis de juridicidad que debemos superar como logro de nuestra ya crecida vida bajo los dictados del sistema democrático de gobierno.

Un Estado cumplidor es un Estado moralmente en capacidad de exigir sin distinguos, para hacer la felicidad de todos. Pero este Estado nuestro, caído en abandono respecto a obligaciones de primer orden y, por ende, generador en crecida parte de la crisis de juridicidad palpable sobre la extensión de la geografía nacional, debe primero lograr su propia enmienda para luego situarse en posición de exigir. Sin caer en la puerilidad, podemos sostener que muchos de los envilecimientos se derivan de la desatención en que incurren quienes tienen el deber de hacer realidad los principios que informan la organización de la sociedad fundamentada en la ley. Un Tribunal instalado en un rincón en una casa vieja, con un escritorio destartalado y una máquina de escribir desechada de otro lugar donde sirvió por años y se la sustituyó, no es sitio apropiado para administrar Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; sin embargo, se cuentan por docenas los Tribunales venezolanos que responden a esa descripción, a pesar de nuestra riqueza nacional y no obstante la sobra de millones que nuestros economistas no encuentran hacia dónde dirigir.

¿Que esto sólo se refiere al aspecto material? ¡Mentira! Porque esa materialidad deprime el ánimo y conforma un medio ambiente que sirve de caldo de cultivo a las desmoralizaciones.

A esa parte insatisfactoria del aspecto material de nuestra Administración de Justicia debemos añadir la atinente al sistema positivo que nos rige, al ordenamiento legal, que buena dosis lleva en sí de la crisis de juridicidad que ahora trato de demostrar y que nos compromete a los profesionales del Derecho como agentes por omisión de un estado de cosas que nos molesta, que nos alarma, pero que en mucho vive —toma vigencia— por culpa de nuestro sentido de la comodidad, que nos induce a no prestar atención a deberes vinculados a nuestra propia responsabilidad ciudadana.

Nos rige todo un cuerpo de leyes inadecuado a la actualidad. Invocamos los Códigos heredados del siglo pasado y somos auxiliares a medias de la Justicia porque aplicamos los conocimientos en relación con el interés que nos mueve en cada caso, No hemos sido capaces de preparar una reforma legal orientada al aseguramiento de la potestad judicial, para acabar con ese sistema vetusto conforme al cual los Jueces actúan bajo permanente situación de sospecha, obligados a demostrar que se leen los expedientes, que contrastan y contrapesan las pruebas, que conservan las oscilaciones del proceso y hasta que lee (ILEGIBLE) doctrina, la jurisprudencia y el texto de la ley por cuyo (ILEGIBLE) perío sentencian a favor o en contra de alguna de las partes en el litigio, como le oí decir certeramente y antes

de ser Ministro de Justicia al Magistrado Dr. Otto Marín Gómez, buen conocedor del funcionamiento del Poder Judicial. Sin embargo, nos quejamos porque las sentencias se tardan, como también nos quejamos de tener que estampar en interminables infolios todas las diligencias que promovemos o cumplimos, pero sin resolvernos a impulsar, por la vía de la iniciativa de la ley, el establecimiento definitivo y satisfactorio del juicio oral, como recurso de extraordinario valor que es para aligerar los trámites judiciales y obtener con celeridad el fallo de la Justicia.

En medio de un mundo movido por la electrónica, andamos en los Tribunales a paso de morrocoy, haciéndonos ayudar por la perención o por la prescripción, indicadores siempre de pereza en la conducta procesal. Y eso no escapa a la inclusión dentro de la inmensidad indeseable de la crisis de juridicidad palpable en nuestro transcurrir general.

Se impone entonces hacernos conciencia de esta realidad para actuar con sentido de colaboración en un medio que constituye nuestro campo de acción, no pretendiendo arrogarnos en su totalidad el deber estatal de remozar la ley y de impulsar las transformaciones de la normatividad pero sí dando demostraciones de que sabemos comportarnos como sujetos y como objetos del régimen democrático, al fin y al cabo resumido en la manera de desenvolvernos y en la manera de auxiliarnos como partes que somos de toda esta comunidad que llamamos patria.

Mucho podemos hacer —¡Y estamos a tiempo, queridos colegas!— para no continuar siendo indolentes frente a nuestras propias imperfecciones, frente a nuestras propias deficiencias, frente a nuestras propias infructuosidades.

Esta crisis de juridicidad, que no he querido exagerar al presentarla aquí de cuerpo entero en algunas de sus complejas manifestaciones, toma características de alto relieve cuando se la relaciona con la justicia penal y con esos parámetros de la prevención delictiva que son el régimen penitenciario y la función policial, porque entre las actividades que tocan muy de cerca, muy hondo, muy enraizadamente, la condición humana del elemento que vive en sociedad, figuran en lugar destacado la aplicación de la ley punitiva, la privación de la libertad, la convivencia intramuros y el aseguramiento del sosiego colectivo, como factores que son de un acontecer imposible de erradicar de la interrelación en que se traduce el cosmopolitismo creciente por efectos del avance hacia el progreso.

Es insatisfactorio el rendimiento de la justicia penal porque todavía a estas horas estamos atados a la herencia de un Código Penal que luce imprevisivo ante la diversificación de la actual conducta delictiva. Es insatisfactorio el rendimiento de la justicia penal porque el proceso se rige por unas normas que hasta nombre equivocado tienen (Código de Enjuiciamiento Criminal, cuando debería ser Código de Procedimiento Penal), con rígidos preceptos sobre la prueba legal, sobre la inadmisibilidad de la prueba científica sobre los lapsos para las actuaciones, sobre el

formalismo de la escritura, sobre la repetición de las formalidades adjetivas e insustanciales, sobre los requisitos extrínsecos de los fallos. Y es insatisfactorio el rendimiento de la justicia penal (entre otras causas más, cuya referencia haría prolija la enumeración), porque los Jueces están obligados a ignorar las doctas enseñanzas de la Criminología, y apergaminados en medio de un articulado con olor a siglos de distancia, deciden los casos sin margen para aplicar la fórmula de la individualización de la pena en su sentido cierto de adecuarla a la personalidad del procesado y no a la tipificación de la figura según la letra de la ley.

Todas estas circunstancias, aunadas a las enumeradas, ya cuando hube de referirme a la falta de Tribunales suficientes para atender los requerimientos del avance social confluyen en la configuración de esa otra característica negativa de nuestra realidad penal: la atención de la función jurisdiccional con absoluto menosprecio de la condición humana del procesado, pero no por culpa o indolencia del Juez sino por el apremio que lo obliga a **producir** sentencias que se le miden numéricamente, a manera del **(ILEGIBLE)**ting” que se aplica a las producciones de los medio audiovisuales de comunicación.

¡Cómo excluir de la crisis de juridicidad motivo de esta exposición el envío de personas a sufrir veinte o treinta años de presidio sin que el Juez hubiese conocido su condición humana, su condición espiritual, su cuadro familiar, su estado de ánimo después de la privación de la libertad! ¡Cómo excluir de la crisis de juridicidad que nos reclama mayor entrega al interés común la vigencia de un sistema para el que sólo interesa la persona del indiciado hasta el momento de incurrir en la presunta conducta delictiva que se le imputa! ¡Cómo excluir de esa crisis que objetiva manifestaciones inhumanas el decreto legal de la muerte —desde el punto de vista procesal— de un ser que al sustraérsele del medio social en el cual se desenvolvía pasa a sufrir la acometida de metamorfosis influyentes en su psiquis y en su comportamiento general! ¡Cómo excluir de esa preocupante crisis el funcionamiento de una Justicia Militar todavía más quedada atrás de los avances de la ciencia moderna, para la que la pena no es castigo sino espacio de tiempo para la reeducación y la readaptación social al final de la vida intramuros!

Mientras podamos señalar todas estas anomalías como fuentes de una realidad inadecuada al deber ser del orden democrático. Mientras la buena voluntad deba verse entorpecida y obstaculizada por trabas de carácter material y por incongruencias de la normatividad integrante del ordenamiento legal vigente, viviremos en constante reto y el balance de nuestra presencia en posiciones de conducción aparecerá signado de negatividad, por mucho que haya sido el esfuerzo individual en medio de un ambiente dominado por la inercia.

Por eso creo que debemos negarnos a la comparsa del fingimiento, así nos exponamos al ceño fruncido y a la mirada fuerte de quienes se molestan cuando no se silencia lo que no les gusta oír. Pero eso sí, no pretendamos parcelar la culpa ni

colocarnos más allá de los alcances de la responsabilidad. Admitamos nuestros errores, aceptemos nuestra participación en la omisión y hagámonos el propósito de enmendar nuestra conducta incorporando a nuestra gestión por el provecho propio el interés y la preocupación por el bien común, por la felicidad de los demás.

No pretendamos jerarquización privilegiada para los órganos del Poder Judicial en razón de ser ese el campo por excelencia de nuestra actividad como profesionales del Derecho y como concededores de la Ley, pero tampoco lo abandonemos a su peor suerte, porque al hacerlo así estaremos incumpliendo obligaciones trascendentes, de proyecciones mucho más allá del radio de acción de lo que nos toca en particular. Mejorémosnos superando el continente de cuyo contenido formamos parte. Elevémosnos en nuestra propia consideración, haciéndonos suficientemente merecedores del aprecio, del cariño, del afecto y del reconocimiento de aquellos a quienes debemos saber servir. Y preguntémosnos ¿acaso para hacer realidad nuestros propósitos de enmienda, tanto en lo sectorial como en lo general, será preciso que nos pronunciemos desafectos del sistema al que no pocos achacan la causa de cuanto no marcha bien? ¿Será preciso que sustituyamos la organización estatal que rige en nuestro medio para sacarlo a flote y deslastrarlo de todas las aristas que le comunican características contrarias a lo que debería ser conforme a los presupuestos principistas inobservados y marginados por un comportamiento que se impone superar? ¡Jamás! Porque para defender la conducta humana que en alguna forma se nos pueda aparecer como conducta propia no tenemos porqué desplazar la culpa hacia los dictados del sistema que no hemos sabido aplicar.

La democracia es sabia. La democracia es hermosa. La democracia es bondadosa. Mucho más que cualquier otro sistema de gobierno con el que se la pudiese comparar. La ineficacia, la estrechez en la acción, la falta de aptitudes para plasmar en realidades tangibles las declaraciones principistas caen en el terreno del comportamiento de las capacidades y hasta del sentido de solidaridad, que mucho tienen que ver con el ser humano en función de conductor y que escapan a la idoneidad de la fórmula aplicada para la procuración de la felicidad general.

Tan resistente es la democracia. Tan suficientes son las previsiones de que dispone para superar las inexactitudes de sus intérpretes, que aquí entre nosotros, con todo y lo incompleto del rendimiento operado durante su última e ininterrumpida vigencia, nos muestra un panorama promisorio y nos abre camino para la más absoluta restauración sin tener que abdicar el derecho que tenemos a querer vivir en libertad.

Por eso, sin caer en negaciones conducentes a lo peor, y sin confundir las prácticas insatisfactorias con la inadaptabilidad de los principios a las exigencias de las estructuras evolucionadas, debemos trazarnos el camino que nos dicta la inteligencia social para hacer del presente y del futuro inmediato los grandes aliados de la recuperación nacional. con nuestra mística como auxilio impulsor de un

rendimiento capaz de satisfacer los más exigentes requerimientos y con el influjo inagotable de nuestro gentilicio como motivo de inspiración para no doblegarnos ante los inconvenientes surgidos del apego a las prácticas inveteradas.

Llevamos tres períodos consecutivos de gobierno democrático y hemos adquirido una valiosa experiencia que en mucho ha de servir para el tránsito mejor que debe identificar la nueva etapa que acabamos de emprender. Repasemos en voz alta —como he querido hacerlo aquí, en este agosto lugar y ante esta calificada y excepcional audiencia— todo lo que nos demanda más acertada actuación, no para darnos por vencidos sino para tener clara conciencia de cuanto debemos hacer y no dejar un solo aspecto ni una sola necesidad sin el amparo de la atención y sin el remedio de la satisfacción. Así nivelaremos el devenir de la patria. Así acabaremos con diferencias chocantes que mantienen en abandono importantes proyecciones de la vida nacional, mientras otras se encumbran en el avance que las acerca a la plenitud del desarrollo. Y así laboraremos por el engrandecimiento de lo que nos hará fuertes, de lo que robustecerá nuestra independencia, en el sentido más extenso de la expresión, y de lo que despejará nuestro horizonte de toda duda respecto al dominio de los factores conformantes de nuestro destino.

En mi expresión. En el verbo nacido de la profundidad de mi convencimiento y de la entereza de mis convicciones me ha guiado el humano deseo de exponer lo que creo que es la verdad. Pero no una verdad inhibidora, comunicante de temor, sino capaz de motivar e impulsar para el logro de las mejores conquistas.

He dicho mis quejas. Las quejas de muchos a quienes creo interpretar en un decir que sólo busca aliento para no desmayar. Pero en todo cuanto acabo de manifestar no se refleja sino esa parte de nuestra realidad que reclama enmienda. La otra, la que con el envión de las realizaciones ha escalado un nivel que podemos mostrar sin sonrojo ante la mirada exigente del mundo exterior, está allí, innegable, para servir de fundamento a quien se inspire y quiera cantar loas a la Venezuela del progreso.

No niego una ni oculto la otra, sólo pido cese para ese columpiar entre la opulencia y la pobreza, entre las grandes infraestructuras y el atraso de importantes manifestaciones de la vida nacional, entre la materialización y la cultura, entre el derroche y la escasez. Y en ese pedir y en ese señalar me reconforta la fe inquebrantable en la capacidad de superación de nuestro bravo pueblo, el mismo que jamás se ha doblegado, que en los momentos de las mayores exigencias ha defendido la causa de su libertad hasta con la ofrenda de sus mártires y de sus héroes y que en jornadas de escogencia histórica, como la que acaba de realizar el nueve de diciembre, ha sabido optar por la mejor solución.

Sin incurrir en parcialización, pero sí convencido de que vivimos en estos momentos la etapa auroral de un devenir que el actual Presidente de la República ha

descrito como un nuevo y mejor modo de vivir, quiero invocar el espíritu de solidaridad nacional para sumar esfuerzos y contribuir —apartados de banderías enervantes— a robustecer la implantación del equilibrio en la distribución de la riqueza nacional. Llamado que quiero enfatizar al dirigirme a mis colegas de profesión, porque a quienes nos hemos formado académicamente en las disciplinas de las Ciencias Jurídicas nos cabe una mayor cuota de responsabilidad cuando se trata de modificar estructuras y de mejorar normatividades para imponer estadios más avanzados en la organización social de la cual formamos parte.

Respondamos a la fe del pueblo en sus conductores sinceros y no dejemos atrás nuestra presencia, útil, efectiva rendidora como demostración de una sensibilidad afinada por la altura de la ocupación. Seamos abogados al servicio de la ley; seamos abogados al servicio de la Justicia; seamos abogados al servicio de la vocación democrática del pueblo; seamos abogados incorporados a la demostración de que podemos alcanzar la meta de vivir en libertad sin mermar nuestros derechos a disfrutar de las satisfacciones que requiere el ser humano para ser feliz. No neguemos nuestra contribución a la lucha por la Justicia como norma en todas las actividades de la población nacional! Incorporémosnos a la noble causa de retribuir al pueblo lo mucho que hemos recibido de él! ¡No desertemos en esta hora del despertar hacia la conquista de una nueva vida mejor para todos los cobijados bajo el cielo de la patria!

La realidad nos invita. la buena voluntad nos acerca y nos vemos incorporados (como Federación de Colegio de Abogados) a la trascendental decisión nacional de adelantarnos a la reversión establecida en la ley para los bienes afectos a la industria del petróleo a medida que se vayan extinguiendo las concesiones vigentes. El Primer Magistrado nacional nos ha dado lugar en la comisión de alto nivel que le aconsejará el mejor camino a seguir para salvaguardar la incolumidad económica del país y no aplazar por demasiado tiempo la nacionalización de nuestro hidrocarburo. Nos resta demostrar que somos merecedores de esa distinción y a fe que lo haremos porque allí está empeñado nuestro sentido de responsabilidad ciudadana.

También ha de venir la nueva Jurisdicción de Paz, para hacer más expedita la Justicia y para depositar en un mayor número de abogados la realización del Estado de Derecho como garantizador del imperio de la Ley en todo género de controversias, sin excluir las de menor cuantía, y como garantizador también de la presencia del Magistrado Judicial cada vez que las circunstancias conduzcan a la restricción o a la privación de la libertad.

En mayor número tendremos en nuestras manos y bajo nuestra responsabilidad profesional buena parte de la conducta ordinaria de muchos de nuestros compatriotas. En mayor número nos sumaremos al cumplimiento de elevadas y enaltecidas funciones públicas. En mayor número tomaremos el pulso del

acontecer nacional. ¡Nos acercaremos más al pueblo! ¡Viviremos con más intensidad este proceso transformador del que mucho debemos esperar!

Y mientras llega la ley creadora de la Jurisdicción de Paz, ya hemos visto confiar en el Distrito Federal a buen número de calificados colegas el desempeño de las Jefaturas Civiles y de las respectivas Secretarías en una decisión gubernamental que debemos aplaudir no por generadora de posiciones burocráticas sino por significativa de un estilo de gobierno orientado hacia la elevación de las funciones públicas, sin excluir las correspondientes a los Jefes Civiles, de nada grata recordación por un ayer que plumas ilustres como la de Don Rómulo Gallegos pintaron al desnudo y mostraron ante todos como la negación de la Ley bajo los regímenes autoritarios.

¿Hay o no entonces motivos para sentirse instado a formar parte de quienes promueven el nuevo modo de vivir? Y si para ello debemos contribuir con algunos esfuerzos. Y si para ello debemos sacrificar algo de lo que nos depara el privilegio de ser profesionales de una actividad todavía bien remunerada, es de esperar que no nos falle la condición humana y que no sea por nuestra culpa que dejemos de actuar donde seguro estoy que se nos necesita.

No creo que debamos emular a San Ivón, nuestro santo patrón de quien se dijo que fue tan virtuoso que siendo abogado nunca pecó de ladrón. Pero si se impone que actuemos bajo el claro concepto de que en mucho se hace escarnio de nuestra profesión porque, con nuestros hechos, nos granjeamos la animadversión de quienes tienen derecho a reprocharnos nuestro extremado utilitarismo.

Guardemos respeto por la memoria de quienes fueron nuestros ilustres antepasados como miembros de esta Orden de la que formamos parte por mandato de la ley. No desmerezcamos la condición de sucesores de Miguel José Sanz (de cuerpo entero allí, presidiendo con nobleza la entrada a este recinto), aquel egregio abogado, escritor, legislador, guerrero al servicio de la causa patriótica, bajo cuyos auspicios debemos sentirnos inspirados para servir mejor al pueblo de cuya entraña venimos.

Y para finalizar este acto de contricción, realizado con la más sana sinceridad venezolanista, regresemos a las enseñanzas de "El Eclesiastés", sembrado allá, en los Textos del Antiguo Testamento, y recordemos que cada cosa tiene su momento y cada propósito humano tiene su oportunidad, para, incorporándonos al elemento útil que trabaja en la forja de la Venezuela prometida, hacer de esta hora el momento más Oportuno para el logro de las mejores cosas y hacer de esta oportunidad la ocasión para el aseguramiento de las metas que comportan los más calificados propósitos humanos para con la patria.

¡Humanizando la vida de los demás haremos menos dura la existencia de todos!

¡Propongámonos no desertar!

Buenas noches. (Aplausos).